

Con la oposición de la izquierda, que considera «descafeinado» el proyecto

# UCD sacó las incompatibilidades con el apoyo de CD y Minoría Catalana

**MADRID (Luis Peiró).** El Grupo de UCD, con la colaboración incondicional de Coalición Democrática y la Minoría Catalana, logró aprobar ayer en la Comisión de Presidencia del Congreso el proyecto de ley de Incompatibilidades en el sector público, en contra de la izquierda parlamentaria, que considera que la futura ley quedará totalmente «descafeinada» y «desnaturalizada» en sus pretensiones.

La contestación de socialistas, comunistas, andalucistas y el grupo de Fernández Ordóñez se centra en la creencia de que lo establecido ayer —que con toda seguridad saldrá adelante en el Pleno— no establece la moralidad en el sector público mediante un sistema de incompatibilidades que haga efectivo el precepto contemplado en el mismo proyecto: «No se podrá percibir más de un sueldo con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los organismos y empresas de ellas dependientes o con cargo a los de los órganos constitucionales».

Para ellos, la frase que sigue a la anterior inmediatamente después, coma de por medio, «... salvo autorización expresa por ley o que los servicios se presten en jornada reducida», tiene un contenido y una amplitud desmesurada en virtud del contenido dado al resto de los artículos. Porque las salvedades son amplias y diversas.

Añadiendo al peculiarísimo régimen establecido el día anterior para el personal sanitario y, en general, al menos el 87 por 100 de quienes trabajan en la Seguridad Social, PSOE y PCE denunciaron ayer que altos cargos y Cuerpos distinguidos de la Administración Pública van a quedar fuera también de muchas e importantes incompatibilidades.

Fue la primera polémica en una Comisión que, posteriormente, funcionó a marchas forzadas con la pretensión de acabar a primera hora de la tarde —lo logró—. El pacto centrista con las dos minorías impuso un nuevo texto de discusión, por la vía de enmiendas transaccionales a casi todo el articulado, recogiendo en muchos casos el propio informe de la Ponencia, pero con numerosas matizaciones. Los comisionados trabajaron con las fotocopias del acuerdo UCD-CD-Minoría Catalana, dejando al margen el «Boletín de las Cortes», en el que se contiene el informe de la Ponencia. Del resto dieron cuenta los 18 votos —y en muchas ocasiones 19, por la adhesión del diputado Jesús Aizpún—, frente a los grupos del PCE y PSOE. Desde antes de iniciarse la adhesión, la izquierda dio por perdido el debate, contando en casi todas las ocasiones con la mitad o menos de los votos que les corresponden —pese a la adición casi permanente de Javier Moscoso—, porque la mitad o más de sus diputados ni siquiera entraron en la sala.

## LA POLEMICA JORNADA REDUCIDA

El problema de las incompatibilidades dentro del mismo sector público tiene una clave de solución en el proyecto, que es la jornada reducida. «En el caso de servicios prestados en régimen de jornada reducida, en uno de los puestos de trabajo sólo se percibirán, como máximo, las retribuciones básicas y en el otro no se podrán percibir complementos por dedicación especial: plena, exclusiva o prolongación de jornada.»

Bravo de Laguna, de UCD, explicó que se recoge la incompatibilidad horaria, sin excluir trabajos que se puedan desempeñar en jornada reducida. Pérez Royo, comunista, y Fran-

cisco Ramos, socialista, explicaron que por aquí se abre un portillo por el que legalizar lo que consideran ilegal. Sólo hay una penalización monetaria, pero quien desempeña dos cargos se acogerá a la jornada reducida, pero los mantendrá. «Debe ser la Administración —razonaron— quien diga en función de sus intereses qué trabajos han de hacerse a jornada reducida, no los funcionarios quienes elijan en qué dedicación los van a realizar.» Pero hay un añadido más en la línea de oposición, en relación a cuántos van a quedar afectados. Su razonamiento, que no fue contestado por el grupo proponente, es que los altos cargos, los Cuerpos distinguidos —inspectores de Hacienda, técnicos de la Administración Civil, abogados del Estado...— no perciben dedicación exclusiva en el desempeño de sus funciones, sino un «incentivo de productividad». Su conclusión es que se aplicará sólo al subalterno. Bravo de Laguna explicaría luego que la disposición se contempla pensando en los funcionarios —los cifró en 19.000— que están autorizados para ejercer la docencia, «Que no se quiere librar a nadie en cada párrafo», avisó.

## INCOMPATIBILIDAD CON ACTIVIDADES PRIVADAS

Poco después los socialistas se abstendrán en la votación de lo que era la plasmación de sus propias enmiendas al segundo de los aspectos básicos de la ley: las incompatibilidades a establecer entre el servicio público y las actividades privadas. No se podrá desarrollar la función pública y asesorar o pertenecer al Consejo de Administración en empresas privadas relacionadas con esa función, o tener la titularidad individual o compartida de conciertos de prestación de servicios a esa misma entidad pública, o tener más del 10 por 100 del capital de esas sociedades concertadas. Bravo de Laguna recordó al PSOE la práctica paternidad de estas disposiciones, luego aprobadas. Lo que dio pie a Ciriaco de Vicente para decir que sí, pero pensando en un colectivo incompatibilizado, en el que se incluía la sanidad. «El sector de la Administración Pública —dijo—, en el que más habitualmente se emplea el concierto, más de 100.000 millones de pesetas de gastos anuales»; pero la sanidad ya no está desde el dictamen de la Comisión del martes dentro del régimen general de incompatibilidades. Le recordó Llibert Cuatrecasas, de la Minoría Catalana, que ese colectivo tendrá sus disposiciones específicas adaptadas a esta ley. Y Pérez Royo quiso ser terminante: «Se podrá razonar un régimen diferente para la Seguridad Social, aunque no nos parezca bien, lo que es indefendible, en virtud de la propia naturaleza asistencial, es que un señor pueda ser jefe de servicio en un centro de la Seguridad Social y al mismo tiempo titular de una empresa concertada que asiste a ese servicio.» Hubo leves indicaciones en los bancos de UCD de que puede replantearse el tema de cara al Pleno...

Pese a toda la discusión anterior no se había producido en el debate, pero la tranqui-

dad terminó al hablar de las incompatibilidades de los políticos. En su amplio sentido, desde parlamentarios, miembros de las asambleas de las comunidades autónomas, cargos en la Administración electivos o de designación. Ninguno de ellos, según las enmiendas defendidas por los socialistas, puede mantener compatibilidad con un puesto de trabajo retribuido como funcionario de carrera o de empleo como personal contratado administrativo o laboral en la Administración o entidades públicas. El texto aprobado, que no recoge estos planteamientos, establece la excedencia especial para estos casos y la opción, si desean prestar servicios en la Administración, de cobrar por este concepto y los gastos realizados en la otra condición de parlamentario, designado, electivo, etcétera, o las retribuciones totales devengadas por el cargo y las que le correspondan en la Administración al régimen de jornada reducida.

## LA CONTROVERSIDAD SOBRE LA NORMALIDAD

Francisco Ramos, en la defensa de sus enmiendas, manifestó que o se «regulan primero las incompatibilidades en políticos, diputados o senadores, o la gente no se lo creará», y realizó insinuaciones sobre altos cargos y miembros del Gobierno que no desempeñan otras funciones, pero cobran... como letrados de la Cámara, o del Registro, o de notarías, etcétera. Concretó hablando del nuevo delegado del Gobierno en Andalucía o señalando un vicepresidente del Senado.

Vázquez Guillén tomó la palabra centrista rechazando categóricamente que se pueda ofrecer a la opinión pública la imagen de que estamos ante un cúmulo de inmoralidades y de abusos, «porque esa situación —afirmó— no se da». Explicó que el nuevo delegado en Andalucía queda en situación de excedencia como funcionario y negó de que haya servicios nada claros de Presidencia del Gobierno de los que esté cobrando un vicepresidente del Senado. Habló también de situaciones perfectamente legales. Osorio, por CD, le apoyó afirmando que parece que estamos en viejas épocas inquisitoriales, pero al contrario, y que no se puede plantear que «los hombres de la izquierda son de una arrogante moralidad, mientras que los hombres de la derecha son de una claudicante moralidad, porque no es cierto». El socialista no replicó a las afirmaciones anteriores, aunque sentenció: «Que empecemos dando ejemplo, aunque sea para combatir el paro».

La pertenencia a los Consejos de Administración de empresas públicas por parte de quienes están remuneradas por el erario público es otro de los puntos básicos del proyecto, el que se volvió menos conflictivo, a juzgar por los debates. Sólo hubo que advertir a UCD que en el texto que proponía se establecían para los ministros incompatibilidades más suaves que las que ahora tienen, precisión que vino de CD y del propio presidente de la Comisión, el centrista Enrique de la Mata. Quienes están incompatibilizados por la ley sólo podrán pertenecer a un máximo de dos Consejos de Administración u órganos de Gobierno de empresas públicas, de los que sólo percibirán dietas o indemnizaciones por asistencia. El resto se ingresará al Tesoro Público.

Se incluía en este apartado —¿por «lapsus»?— a altos cargos en el Gobierno de la nación y no a diputados y senadores. Hecha la advertencia, UCD cambió la relación, finalmente aprobada, no concluyendo a los altos cargos del Gobierno —hasta ahora no pueden pertenecer a Consejos de Administración—, y sí a los parlamentarios y a «los cargos de la Administración del Estado».